



## RESOLUCION VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**N°016 - 2009 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - VP**

Callao, 14 AGO 2009

**Vistos;** el Informe de 05 de agosto próximo pasado, presentado por el Responsable de la Actividad Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao “SANEAMIENTO IIEEPP”, mediante el cual ante la renuncia presentada por quien se desempeñaba como Abogado – 1 solicita se inicien los trámites correspondientes para la contratación de quien asumirá las mencionadas funciones;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Vice Presidencia Regional No. 007-2009-Gobierno Regional del Callao / VP y sus modificatorias, se aprobó el Expediente de la Actividad Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao “SANEAMIENTO IIEEPP” con un plazo de ejecución de nueve meses y un Presupuesto ascendente a S/.765,720.00 (**SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES**); aprobándose igualmente el correspondiente Presupuesto Analítico de la Actividad;

Que; encontrándose en plena ejecución la Actividad antes mencionada, a tres meses de su inicio y a efectos de viabilizar la contratación del Abogado (a) – 1 que reemplazará al renunciante, es necesario variar los términos de referencia, teniendo presente el plazo ejecutado y adicionalmente, el extremo vinculado al Perfil Profesional, al haberse omitido la experiencia en el ejercicio de la profesión así como incidirse en temas ajenos al objetivo de la actividad; estimando que constituye un valor agregado la experiencia no menor a un año como docente universitario;

Estando a lo expuesto, a lo informado por el Responsable de la Actividad según Informe de 05 de agosto de 2009; con arreglo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 200-2009;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **MODIFÍCASE**, el Anexo 03 – Términos de Referencia del Abogado (a) – 1; aprobado por el Artículo Segundo de la Resolución de la Vice Presidencia Regional No. 007-2009-Gobierno Regional del Callao / VP y sus modificatorias, en los extremos de los ítems 3. Perfil Profesional; 5. Duración del Servicio y 8. De los Pagos; el mismo que quedará redactado, según texto que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda vigente e invariable en todo lo demás que contiene la Resolución que por la presente se modifica.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ  
VICE-PRESIDENTE REGIONAL

## ANEXO 3

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE DEL SERVICIO

Vice Presidencia Regional

#### 2. DESCRIPCIÓN

Los presentes Términos de Referencia corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el / la **ABOGADO (A) – 1**, para la Actividad “Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao”.

#### 3. PERFIL PROFESIONAL

El / La profesional que desempeñará el rol de **ABOGADO (A) - 1**, deberá poseer los siguientes requisitos:

Profesional con Título en Derecho. Con experiencia no menor de cinco años en el ejercicio profesional. Con experiencia como docente de nivel universitario no menor a un año.

#### 4. FUNCIONES

Desarrollará una labor de coordinación y monitoreo desde el punto de vista legal con respecto a la información recabada por los / las Auxiliares Administrativos (as) debiendo trabajar estrechamente con el (la) Ingeniero (a) / Arquitecto (a) para realizar una labor integral. Acompañará al Coordinador (a) en las reuniones que sostenga ante la Dirección Regional de Educación del Callao y los Directores (as) de las 125 Instituciones Educativas Públicas beneficiadas con la Actividad. Depende del Coordinador (a)

#### 5. DURACIÓN DEL SERVICIO

05 meses

#### 6. LUGAR DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

El servicio autónomo se brindará en las Instituciones Educativas intervenidas durante el desarrollo de la Actividad.

#### 7. CANTIDAD

Se contratará a un (a) **ABOGADO (A) - 1**



**8. DE LOS PAGOS**

El monto total a pagar al / la **ABOGADO (A) - 1**, asciende a la suma de S/.19,000.00 (DIECINUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) previa presentación del informe del (la) profesional y la conformidad del funcionario (a) responsable.

**9. VALOR**

VALOR MENSUAL : S/.3,800.00

VALOR TOTAL : S/.19,000.00

